DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,171] BUENOS-AIRES, LUNES 1.º DE OCTUBRE DE 1838. [PRECIO 3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

Estractos de periódicos estrangeros.

EL SACERDOTE

Dispensado de revelar á la autoridad un secreto que se le habia confiado fuera de la confesion, pero como consecuencia de la confesion.

La religion y la moral pública, interesadas á la par en el desenlace de una causa de esta naturaleza verán con placer desvanecido un error grave que padeció el tribunal criminal de Jemapes, presentando al mismo tiempo, un nuevo ejemplo de la integridad del tribunal superior, que con la mayor oportunidad y premura, aseguró el triunfo de la justicia.

Se trataba de un robo considerable de dinero, efectuado en la casa del cura de Chiebres, departamento ó provincia de Jemapes, por tres personas, cuya identidad no resultaba en el proceso. Informado el juez de que se habia restituido al robado una suma de dinero por medio del sacerdote Laveine, párroco de Mons, le mandó comparecer para que declarse cuanto supiese sobre el particular; el sacerdote obedeció la citacion, pero manifestó, que no podia revelar cosas que le habian confiado bajo el sigilo ó fe sacramental. Resultó en efecto, tanto por su declaracion, como por la de otros testigos, que la persona que le habia hecho sabedor de tal acontecimiento y entregádole algunos sacos de dinero para que los restituyese al cura de Chiebres, se lo habia manifestado como artículo de confesion, aunque en aquel momento no se encontrase en el tribunal de la penitencia; que no se le habian querido hacer estas revelaciones sino bajo el sigilo ú secreto sacramental; que principiada la confesion, quiso suspenderla el penitente por no considerar al sacerdote en la situacion propiamente requerida para oirle, pero que despues de haber preguntado á éste, si podria hablar con él con la misma seguridad con que lo haria en el confesonario, y apoyado en la respuesta afirmativa, continuó á descubrir su secreto encargándole restituyese al cura de Chiebres una suma bastante considerable. La autoridad, á pesar de todo, insistió en exigir del párroco Laveine, las aclaraciones que le tenia pedidas, pero éste perseveró igualmente en su negativa. Denunciada esta negativa al Sr. Fiscal del Tribunal, presentó un requisitorio, pidiendo que se mandase al párroco Laveine hiciese una declaracion de todos los hechos de que hubiese tenido conocimiento fuera de la confesion, y principalmente, quien le habia encargado la restitucion del dinero. El tribunal pronunció, un auto conforme al requisitorio motivándolo en que "de todo hecho confiado al sacerdote fuera de la confesion, está obligado á la revelacion, siempre que la justicia lo mande y lo exija así la buena administracion de la misma."

El párroco Laveine apeló al tribunal de casacion, quejándose de la violacion del art. 1.º del Concordato de 14 de Julio año 9 de la república (1801) y del art. 9.º de la ley orgánica de 7 de Marzo del año 10 (1802).

Si estas leyes, decia el apelante, son la garantía del ejercicio público del culto católico en Francia todo cuanto no se conforme con lo que está universalmente reconocido por él, ataca las disposiciones vigentes, viola la proteccion que ofrecen à la religion católica, y ataca al sigilo sacramental á la libertad de las conciencias y de la moral, forzàndose á un sacerdote á vender el secreto de la confesion: los dogmas de la misma religion, las leyes canónicas, los estatutos civiles y eclesiàsticos; se oponen á tal revelacion, porque con efecto la inviolabilidad de cuanto se ha declardo en confesion, es un punto esencial del culto católico: si el sigilo sacramental no fuera respetado, dejaria de practicarse un acto tan esencial, pues todos repugnarian ponerse á los pies de quien pudiese divulgar los secretos que en él se depositaran con escándalo y riesgo de su seguridad personal. El respeto debido á un confesor que muera víctima del sigilo sacramental, este principio consagrado hace tanto tiempo por los tribunales soperiores, le vemos consignado tambien por Papon, que nos presenta una sentencia del parlamento de París del 23 de Octubre de 1580, que decide, que un confesor no puede ser obligado à revelar la confesion, ni aun en materia criminal; hay mas, las confesiones reveladas no pueden formar prueba, segun lo acredita la solemne sentencia del parlamento de Ruan en el proceso seguido contra la señorita Brachon de Beuviller. Esta señorita declaró en el tribunal de la penitencia, que habia intentado asesinar al cura de San Lorenzo de la ciudad de Ruan, y quemar su casa; el confesor vendió el secreto, fue denunciada la Brachon á la autoridad, y elevado el proceso al parlamento la absolvió de la acusacion. El parlamento de Douai adopta igualmente este principio, negándose à admitir en 5 de Agosto de 1776, la declaracion de un particular sobre hechos que habia oido confesar furtivamente á la señorita Rogier, en el tribunal de la penitencia.

Nada pues, mas sagrado y mas santo que la ley del sigilo sacramental; el no respetarla, el forzar al confesor á que la infrinja, es atacar funestamente á la religion católica, quitar al criminal el medio de reparar su delito y sofocar el deseo del arrepentimiento. ¡Cuantos desgraciados no gimirian bajo el peso del infortunio, si los autores de sus males no encontraran en la discrecion necesaria del confesor los medios de subsanarlos con toda seguridad! ¡Cuantos culpados conservarian eternamente el fruto de sus crímenes, si no pudieran desahogar sus remordimientos en el seno de su confesor, y restituir sin peligro todos los objetos robados! No, la autoridad no puede, bajo un gobierno que se glorie de proteger la religion católica, exigir de un confesor, que deponga sobre hechos que han llegado á su noticia, en un acto que tiende esencialmente al rito de esta misma religion.

Pero dícese, que es preciso distinguir entre lo que declaró este individuo, cuando fué á confesarse con el sacerdote Laveine, manifestándolo bajo el sigilo sacramental, y entre lo que pudo decirle en el momento de la interrupcion de este acto religioso. ¿Qué importa que desde la primera manifestacion del penitente, el confesor le interrumpa, y que temiendo profanar el sacramento, no le permita concluir la confesion principiada, porque no le considera convenientemente dispuesto á recibir la absolucion? El sacerdote Laveine, que despues de haber interrumpido à esta persona, le dijo que podia continuar á hablar de la materia que habia comenzado á descubrir en el principio de la confesion, ¿está menos obligado por esto al sigilo de la confesion? No, sin duda: la razon es bien sencilla: cuanto ha sido manifestado despues de la interrupcion y fuera del acto sacramental, tiene una íntima relacion con cuanto ha sido confiado sobre el mismo objeto en el acto de la confesion, de modo que las segundas manifestaciones tienen tan íntima conexion con las primeras, que es imposible revelar estas sin revelar aquellas.

Para obligar á un confesor al sigilo, no es preciso que la confesion se haya concluido, es suficiente que se haya principiado; bastando tambien la intencion del penitente, aunque el confesor se niegue á recibir la confesion, ó esté para ello inhabilitado; en efecto, desde el mismo instante en q' aquel se dirige á un sacerdote como á su confesor, entra ya con él en relaciones de su ministerio, y contrae la sagrada obligacion de guardar inviolablemente el secreto de cuanto se le ha confiado; asi lo enseñan todos los teólogos católicos, y particularmente el Sr. *Deus*, presidente del seminario de Malines en su tratado del *sacramento de la penitencia número* 161; y el Padre *Antonio*, en su tratado sobre el mismo objeto; y aun en el caso de sucitarse alguna duda sobre si el secreto ha sido confiado en confesion ó fuera de ella, es preciso, segun lo enseñan los casuistas, atenerse à la afirmativa como opinion mas favorable.

Segun estos principios pues, el tribunal criminal de Jemapes, no ha podido obligar al pàrroco Laveine á la manifestacion del sexo y nombre del individuo que le habia encargado la restitucion de diferentes sacos de dinero, puesto que uno y otro estremo han llegado á su noticia bajo la fe de la inviolabilidad de la confesion.

El Sr. Fiscal general, conde de Merlin, no negó el principio de la confesion, pero sostuvo que esta doctrina no puede ser aplicada á revelaciones hechas fuera de ella; y que estando, segun regla general, obligado todo ciudadano á rendir homenage á la verdad cuando es requerido legalmente, el tribunal criminal de la provincia de Jemapes pudo muy bien obligar al cura Laveine á que declarase cuanto supiese.

Hemos respetado siempre con justa admiracion, los talentos de este sabio magitrado, pero en esta circunstancia, nos vemos en la penosa situacion de tener que disentir en pareceres. Si hubiese consultado su propia obra titulado *Repertorio de la Jurisprudencia*, hubiera visto en ella que cuando se formó proceso á la Marquesa de Brinvilliers, se encontró entre sus papeles una confesion general de todos sus pecados, escrita por sú propia mano, de la que no se hizo mérito alguno, á pesar de acusarse en ella de uno de los crímenes mas horribles, de haber envenenado á su padre, á dos hermanos, y de haber atentado á la vida de una hermana. Hubiera visto igualmente en el mismo repertorio, que Domingo Soto, famoso canonista, y confesor del Sr. Carlos V, que asistió á las primeras sesiones del Concilio de Trento, propuso la cuestion de si podria servir una confesion escrita contra el q' la escribiera; y se decidió por el Concilio, que la confesion debia reputarse tan sagrada, que cuanto estuviese destinado á hacerla, debia quedar sepultado en un perpétuo silencio; resulta pues de estos dos ejemplos, que el simple proyecto de la confesion es tan sagrado como la confesion misma. ¡Con cuanta mas razon deben respetarse las revelaciones, que hechas como consecuencia de la confesion tienen una conexion mas íntima con este acto religioso, que el mismo escrito preparatorio! Semejantes principios sobreviven á todas las convulsiones políticas, á todas las revoluciones, por estar grabados en el corazon de los hombres antes de estarlo en los códigos. Por todas estas razones, el cura Laveine espera de este augusto Tribunal, se servirá declarar no estar obligado á la revelacion del secreto de que se trata.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DEL 30 DE NOVIEMBRE.

"El Tribunal, considerando la proteccion marcada que el gobierno ofrece á la religion católica, y particularmente á los artículos 1° y siguientes del Concordato de 14 de Julio año 9 (1801), y de la ley orgánica de 7 de Marzo del año 10 (1802); considerando, que cuanto tiende al ejercicio de esta misma religion, debe ser respetado y cumplido con toda exactitud; que la confesion tiene una relacion esencial con el rito de esta religion; que dejaria de ser observada desde el momento en que su inviolabilidad dejase de estar afianzada; que los magistrados deben respetar y hacer respetar el secreto de la confesion; que un sacerdote no està obligado à deponer sobre revelaciones recibidas en este acto de religion; que los sacerdotes están, sin duda alguna, sometidos como los otros ciudadanos, á la obligacion de declarar cuantos hechos han llegado á su conocimiento, de otro modo que bajo el sigilo sacramental, *no debiéndose mas privilegio, en este caso, á la fé sacramental que á la natural*; pero que este principio general no puede ser aplicado á la cuestion sobre que ha recaido la decision del Tribunal criminal de Jemapes; que en esta cuestion aparece en efecto, que si la revelacion hecha al párroco Laveine no se hizo realmente en un acto religioso y sacramental, tampoco se ha verificado sino en la confianza del secreto anexo á dicho acto, y que solo bajo la fé de su inviolavilidad ha querido el revelante hacer su revelacion; considerando por otra parte que el párroco Laveine ha creido recibirla bajo la fé y obligacion de esta inviolabilidad, que la buena fé y confianza del uno y del otro no pueden ser engañadas por una forma, que no siendo relativa sino al efecto sacramental de la confesion, no puede destruir las obligaciones esteriores y civiles; que una decision contraria en la materia, destruyendo la confianza debida á la confesion religiosa, perjudicaria esencialmente á la pràctica de este acto de la religion católica, y estaria por consiguiente, en oposicion con las leyes que protejen su ejercicio; considerando en fin, que ofenderia por otra parte la moral y el interes social, anula la sentencia pronunciada por el Tribunal criminal de Jemapes."

FRANCIA.

Paris, 17 de *Junio.*

La voz ha corrido en *Metz* que las autoridades militares habian recibido órden de buscar en los contornos un parage propio para la reunion y las maniobras de unos 20,000 hombres. Se añade que el viage próximo del Duque de Orleans se refiere à estas disposiciones eventuales.

(*Courrier de la Moselle.*)

—Se ocupan activamente de colocar la estàtua que debe erigirse à la memoria del General Travot en *Borbon Vendee.* La gran plaza real ha sido elegida para la ereccion de este monumento sublime. Se espera que podrà inaugurarse en las próximas funciones de Julio.

(*Le Constitutionnel.*)

Toulon, 28 de *Junio.*

Habiendo anunciado las vigias por la mañana á la vista la escuadra inglesa del Almirante *Stopfort*, muchos curiosos fueron á la costa para presenciar su llegada, y el cuter del estado *Le Furet* fue enviado á su encuento.

Una brisa del Sud muy favorable para la entrada, impulsaba los buques ingleses, que pronto llegaron à la boca del puerto y à la una y 35 minutos se hallaban todos en la rada. Entonces se vió llegar la corbeta *Caraforel* formando la vanguardia, y sucesivamente el navio de tres puentes la *Princesa Carlota* con la bandera del Vice-Almirante Sir *Roberto Estopford;* los navios de dos puentes el *Wangard,* el *Rodney* y el *Rucham;* la fragata la *Baharam,* formando la retaguardia y el bergantin *Arlequin,* sirviendo de mouche al navio Almirante.

Antes de bajar sus velas el navio de tres puentes la *Princesa Carlota* saludó à la rada con una salva de 17 cañonazos que le fueron inmediatamente devueltos por el navio de línea *La Diadema.* El mismo navio izó el pavellon frances al palo de mesana, y lo saludó con una salva de 21 cañonazos; la artillería de la gran torre contestó à este saludo.

Desde por la mañana todos nuestros buques de guerra se hallaban empavezados.

Asi que todos los buques de la escuadra inglesa anclaron, los buques existentes en la rada hicieron descargas de toda su artillería. Al mismo tiempo los buques que componian la escuadra empavezaron; la rada estaba magnífica.

Se ha notado el empeño con que el Capitan de navio *Dahlemp,* Comandante de la fragata dinamarqusa *La Rota,* que ancló ayer en nuestra rada, envió ayer dos oficiales á bordo del navio Almirante ingles para convenir el saludo. Apenas se hallaban estos de vuelta en *La Rota,* cuando esta fragata saludó al Almirante con 27 cañonazos, y la *Princesa Carlota* le devolvió el saludo.

A la tarde el primer Edecan de S. E. el Vice-Almirante Prefecto marítimo y el Comandante de la rada, fueron á bordo de la *Princesa Carlota.* Al mismo tiempo el buque de vapor frances el *Cocodrilo,* levó el ancla y se dirijió àcia los buques de la escuadra inglesa, teniendo à bordo las músicas de la tripulacion de línea.

Se preparan muchas funciones. Mañana debe darse una comida á bordo del navio que monta el Vice-Almirante *Stopford.* Se cree que esta escuadra refrescará algunos dias en nuestro puerto. Salió de Nàpoles el 16 de Junio.

(*Le Siecle.*)

—

NOTICIAS DE AFRICA.

Argel, 1.° de *Junio.*

Disfrutamos desde algun tiempo una quietud que nos complacemos en señalar como la mejora mas preciosa en la situacion de este país, pues que ella debe producir y preparar las demas. Los resultados de las disposiciones, cuya ejecucion anunciamos sucesivamente, se desarrollan por sí mismos, sin oposicion, sin disturbios y sin incidentes. Nuestros campamentos en *Coleah,* en *Blida,* y en el *Este* se fortifican; las obras de defensa pronto se acabaràn, y vendràn à ser, á los ojos de las poblaciones indígenas, la señal material de una ocupacion permanente y duradera. Estas poblaciones se acostumbran à tenernos por vecinos: hacen sus cosechas bajo la proteccion de nuestros soldados; mercados se establecen en nuestros campamentos. En *Blida* y en el *Este* sobre todo, estos mercados estàn tan abundantemente abastecidos, y los víveres à un precio tan ínfimo, que se despachan muchos renglones para afuera.

La guarnicion de Bugia ha sido relevada, y el Sr. *Bedeau,* Teniente Coronel de la legion estrangera, ha sido llamado al mando superior de la plaza. Las tríbus vecinas, tan largo tiempo intratables, parecen querer venirse à las buenas con nosotros; los antiguos habitantes de Bugia, que habian abandonado la ciudad en el momento de nuestra ocupacion, solicitan volver para ocupar de nuevo sus propiedades.

Constantina està tranquila: en el distrito de Bona el tributo se recauda á nuestro nombre, y sin trabas sobre las poblaciones y por tropas indígenas.

En Oran, Argel y Bona relaciones de comercio se entablan y se multiplican entre nosotros y las tribus del interior que vienen á cambiar los productos de sus cosechas por los de las industrias de la Europa. Los registros de nuestros puertos manifiestan la importancia siempre creciente de estos cambios. Por todas partes pues, en este momento, hay paz, buena armonía, trabajo y adelantos. Es de esperar que el tiempo y las disposiciones destinadas á completar las que surtieron tan buen efecto, nò harán sino consolidar una situacion tan próspera. Entonces tambien la poblacion, que falta sobre todo en este pais, vendrá presurosa á aprovechar las ventajas de un suelo fertil y barato, y de un clima hermosísimo. La seguridad que se reclamaba desde mucho tiempo, existe hoy al rededor nuestro; pero el ejército, al pasar mas allá, ha dejado un vacio que llenar, y el suelo aguarda habitantes para ocuparlo y fertilizarlo.

Abd-el-Kader salió con destino à *Tekedemta* y de allí debe ir à las conferencias que han de entablarse en las fronteras de Maroc con él, el Emperador de esta regencia y un enviado del Gran Señor. Ha dejado el *Barcani* con su ejército en *Medea.* La expedicion contra las tríbus que habitan los confines del desierto àcia el Sur-Oeste, ha sido diferida.

Ben-Aïssa ha sido contenido hasta ahora, à fin que no pudiese dañar à nuestro establecimiento en la provincia da Constantina; el Mariscal espera poder mas tarde valerse de él, como de un medio útil à nuestros intereses y de un instrumento de pacificacion.

(*Extrait du Moniteur Algerien.*)

(Del British Packet del Sábado 29 de Setiembre.)

Damos las siguientes noticias de Montevideo, sin responder de su autenticidad—Que el Almirante Brown, habiendo entrado con permiso del Gobierno de Buenos Aires, al servicio del de la República Oriental, se ocupaba en Montevideo en alistar tres buques para operar contra los rebeldes. Que el Almirante Frances Le Blanc habia notificado al Gobierno de Montevideo que no sufriria que los buques del Almirante Brown se hicieran á la vela de aquel puerto, tanto mas cuanto que no podian considerarse sino como una escuadra Argentina. Hemos oido otros detalles à este respecto; pero omitimos el manifestarlos hasta que obtengamos informes mas positivos.

—

Al Editor del British Packet.

Señor:

Creo que el siguiente extracto hiere las pretensiones manifestadas por las autoridades francesas en Montevideo respecto de la venta de las propiedades capturadas; y espero q.ᵉ Vd. se servirà insertarlo en su diario para beneficio de los intereses del comercio en general.

A. B.

Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1838.

"Para que una sentencia extrangera pueda recibirse en nuestros Tribunales (los británicos) como evidentemente admisible, y posea la autoridad adscripta à ella, debe constar que el Tribunal en que ha sido pronunciada, ha estado legalmente constituido, y de competente jurisdiccion en tales asuntos. Y por lo tanto, si consta haber sido establecido bajo una usurpada é ilegal autoridad, *ó contrario á las Leyes de las naciones,* no tendrá valor alguno la sentencia.

"Esto se determinó por el erúdito Juez de nuestro Almirantazgo (Sir Guillermo Scott), el 16 de Enero de 1800, en el caso del buque *Flad Oyen,* que habia sido apresado por los franceses, llevado á Bergen en Noruega, condenado por el Cónsul allí residente, y comprado por un súbdito dinamarques. Se cuestionó ante la Corte del Almirantazgo, si una venta bajo tal sentencia de condena transferiria propiedad al comprador, neutral. Sobre este punto el erúdito Juez declaró que las sentencias de condena aparecian siempre ser las sentencias de Tribunales que obraban y ejercian sus funciones judiciales en el pais beligerante; y que esa era la primera tentativa que jamas se habia hecho de hacer valer ante la Corte una sentencia de un Tribunal no existente en el pais beligerante, sino de una persona que pretendia investir autoridad en los dominios de un soberano neutral; que, dado caso que, por meros principios especulativos, pudiera demostrarse que tal condena debia considerarse suficiente, aun no bastaria eso; porque debia demostrarse tambien que era conforme al uso y práctica de las naciones; "y cuando se me refiere, (dicia él), que antes de la presente guerra jamas fue producida una sentencia igual en los anales del Mundo, y que es producida por una *sola* nacion *solamente* en esta guerra, nada mas necesito para satisfacerme de que es del deber de esta córte rechazar tal sentencia como inadmisible."

"El fundamento de esta doctrina es que no se debe presumir que un Gobierno neutral quiera separarse tanto de los deberes de la neutralidad que permita dentro de su territorio el ejercicio del último acto de hostilidad, la condena de la propiedad de un beligerante para otro; confirmándolo así y asegurándolo en la adquisicion de la propiedad de su enemigo por medios hostiles."

"Esta decision de la Corte del Almirantazgo y las razones en que fue fundada, han sido desde entonces plenamente aprobadas y adoptadas por la Corte del Banco del Rey.—Por ahora será bastante establecer que allí se determinó que una condena por el Cónsul frances en Berga en Noruega no producia el efecto de quitar la propiedad de un buque apresado à su dueño originario."

"En nuestras Cortes de Almirantazgo siempre ha estado establecido que, por las leyes marítimas de Inglaterra, independientemente del estatuto que manda restitucion y fija el arancel del cargamento; la propiedad no se cambia en favor de un comprador ó represador, de modo que cruze la del dueño originario, hasta que haya una sentencia regular de condena; y en el reinado del Rey Carlos II se espidió un solemne fallo sobre este punto; y se decretó la restitucion de un buque tomado por un corsario, despues de haber estado catorce semanas en poder del enemigo, porque no habia sido condenado."

—

Hemos recibido papeles de Lóndres hasta el 4 de Julio y de Paris hasta 1.° del mismo, por el Paquete de S. M. B. *Cockatrice.* Los primeros están ocupados principalmente con el tema qué todo lo absorve, de la coronacion de la Reina Victoria. Se noticia el bloqueo de los puertos de Méjico y Buenos Aires del modo siguiente:

La noche pasada presentó Lord Ashburton en la Càmara de Lores una peticion de los comerciantes de Liverpool, quejàndose del detrimento que sufre el comercio Britànico à consecuencia del bloqueo de los puertos de Méjico y Buenos Aires por los Franceses, y pidiendo al Gobierno su activa intervencion para protejer los derechos británicos. Lord *Melbourne* dijo que podia asegurar al noble Lord que ese asunto no habia escapado de la atencion del Gobierno de S. M. Que lo consideraba de grande importancia, y como uno que merecia la mayor y mas detenida consideracion.

(*El Times de* 23 *de Junio.*)

—

Un espreso recibido esta mañana en Londres, de Falmouth, anuncia que la barca *Ana Bella,* capitan Watt, ha arribado del puerto de Buenos Aires, habiéndose hecho á la vela de allí el 30 de Marzo. A aquella sazon el puerto se hallaba en estado de bloqueo; y habia sido declarado asi dos dias antes por el Almirante frances. Se asegura que la causa originaria de ese paso es la preponderancia de favor en punto à comercio manifestada por el Gobierno de Buenos Aires hácia los súbditos británicos.

(*Atlas del* 9 *de Junio.*)

—

Bloqueo de Buenos Aires.—La flota francesa de la estacion Sud-Americana, en consecuencia de cierta disputa entre el Gobierno frances y el de Buenos Aires, ha declarado ese puerto y todos los del Sud del Rio de la Plata en estado de bloqueo. Se dice que esta medida ha sido adoptada en consecuencia de no gozar la nacion francesa de iguales privilegios que otras en su comercio con el Gobierno de Buenos Aires, y particularmente de los que gozan los ingleses. Segun lo que se vé por los detalles, esto aparece ser un acto muy tiránico y de puro gusto por parte del Almirante frances.

(*Crónica de Liverpool,* 16 *de Junio.*)

—

El siguiente es un estracto de un artículo encabezado Negocio de Mejico, *en el* Constitucional, *Diario de Paris de* 16 *de Junio:—*

"Nosotros tenemos de nuestra parte en este conflicto el poder y el derecho. Tenemos mas: en Méjico asi como en toda Sud-América existe un crecido y poderoso partido frances. Este partido data su orígen desde la época en que aquellos Estados se separaron de la España y proclamaron su independencia. Habituados al sistema monárquico, solicitaron de la Corte de las Tuillerias un Príncipe frances que los gobernase. Un hábil diplomático, Embajador nuestro al presente en Berlin, y que solo era entonces (en 1827) Secretario de Legacion, fué encargado de espresar al Gobierno Frances los deseos de esos nuevos Estados. Habiéndose considerado bien ese negocio, no tuvo resultado. En el entretanto existe aun el partido Frances mas fuerte que nunca y se entrega á esperanzas que se adhieren à las mas fuertes ilusiones.

"Estos detalles, que son muy poco conocidos, esplican por qué el jóven Príncipe de Joinville, que está dedicado à un noble aprendizage en el Océano, no se apresura à reunirse con sus compañeros de marina empleados en el bloqueo de Méjico. Los peligros y fatigas de esos cruceros se acomodarian mejor al espíritu emprendedor del jóven Príncipe que sus pacíficos *paseos* de un puerto á otro, y las ceremoniosas fiestas que recibe por todas partes. Pero se teme, sin duda, que la presencia del hijo del Rey de los Franceses arrojaría una nueva llama de discordia entre esos pueblos agitados, que durante los últimos quin-

ce años parece que solo han tenido una existencia provisional: tal es su poca adhesion à las cosas que existen, y la propension à arrojarse en nuevas luchas intestinas.

DOCUMENTO OFICIAL.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Capitan del Puerto.

Buenos Aires, Setinmbre 30 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Dá parte á S. E. de las personas que han entrado y salido en el presente mes.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Restaurador de las Leyes é Instituciones de la Provincia Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Excmo. Sr.—

El que firma pone en conocimiento de V. E. haber entrado en este Puerto noventa y ocho personas, y haber salido cuarenta y ocho, en todo el presente mes.

Dios guarde á S. E. muchos años.

Excmo. Sr.—

Francisco Crespo.

¡VIVA LA FEDERACION!

BALANCE de Letras de Receptoria en fin de Setiembre de 1838.

ENTRADA.		
Existencia en fin de Agosto anterior..		24,843 1
Remitidas de Receptoria en Setiembre		159,944
		184,787 1
SALIDA.		
Descontadas. Liquido..............	153,393 5	158,835
Pérdida..............	5,441 3	
Existencia.......................	" " " "	25,952 1
		184,787 1

Tesoreria General de Buenos Aires, Setiembre 29 de 1838.

Pedro C. Pereira.

V.° B.°—EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

ESTADO de la circulacion de Billetes de Tesoreria en 1.° *de Octubre de* 1838.

En 1 de Setiembre anterior.......	" " " "	4,446,200
Amortizados en dicho procedentes de contratos antiguos de venta de tierras..........................	" " " "	23,500
Circulacion en 1. de Octub. de 1838—		
Segun los vencimientos mensuales.	4,125,800	4,422,700
Vencidos y no renovados por no haber ocurrido................	296,900	

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1838.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1838.

Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Insiarte.

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

Dia 29.

DE HOMBRES.

Entraron.................	0
Salieron.................	2
Muertos..................	0
Existentes...............	87

ESPECIES METALICAS.

OCTUBRE 1.°	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de rostro............	141	4		
——Pátrias..............	140			
Pesos fuertes..............	8	3½		
——Pátrios..............	8	2½		
——Patacones...........	8	3		
Macuquino la de cordon......	8	2		
Cortada..................	8			
Fondos públic. del 6.........	48			
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra.. 5¾ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 28.
3.ª PUBLICACION.

D. José Acevedo Ramos,	Rio Janeiro
Damacia Ferrary y 1 hijo,	id.

DIA 29.
2.ª PUBLICACION.

D. Gregorio Escardó, un liberto,	Chile
Manuel Belmar, con tropa de carretas despachada por D. Felipe Llavallol,	Santiago

DIA 1.°
1.ª PUBLICACION.

D. Juan Gerónimo Martinez,	Montevideo
Celestino Banegas,	id.
Tomas Banegas,	id.
Maria Marquez, una nieta,	id.
Cosme Catta,	id.
Braulio Bernal,	Corrientes
Lucia Hurtubia, 2 hijos,	Mendoza
Juan Jeerger,	Chile
Pantaleon Ortiz,	id.
Cipriano de Elia,	Entre Rios
Eusebio Arce (pardo)	Mendoza
Juan Antonio Reina, con tropa de carretas, despachada por D. Manuel I. Molina,	Tucuman

MARITIMA.

ENTRADA.

Corbeta francesa *Indiene*, de Montevideo con 5 presas, entre ellas la goleta *Ninfa*.

SALIDA.

Paquete de S. M. B. *Cockatrice*, para Montevideo y Rio Janeiro.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Bergantin español *Tres*, de Cádiz el 10 de Julio, con vinos &c.

Dia 25.—Barca inglesa *Betsey*, capitan Harevey, de Setubal el 16 de Julio, á la órden, con 563 moyos sal, 101 barriles sardinas, 10 bultos pescado salado, 8 id. bacalao.

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo.

(*Si el tiempo lo permite.*)

Saldrá el MARTES 2, á las dos la Goleta paquete oriental LA ROSA. Los señores que gusten ir de pasage, para su ajuste pueden ocurrir al tercer corralon de maderas, en la Alameda, núm. 70, á tratar con su dueño—

D. CARLOS GALEANO
ó con su Capitan.

s 10

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO ARGENTINO.

FUNCION 15.ª DE LA 3.ª TEMPORADA.

Hoy Lunes 1.° *de Octubre de* 1838.

Gran Drama histórico en 5 actos por *Mr. Casimir Delavigne*; traducido y arreglado por nuestro Compatriota Don *Ventura de la Vega*, cuyo titulo es—

MARINO FALIERO.

(*La accion es en Venecia en el año de* 1355.)

Será ejecutada con todo el ornato y aparato teatral que demanda este espectáculo.

A las 7½.

¡VIVA LA FEDERACION!

FUNCION ESTRAORDINARIA.

A BENEFICIO DE

DOMINGA GONZALEZ DE REINOSO.

El Miércoles 3 de Octubre de 1838.

Se representará el Drama de grande espectáculo, *nuevo*, en tres actos; dividido en tres cuadros, su titulo—

LOS VIAGEROS PERSEGUIDOS,

ó

EL SITIO EN EL CAMPANARIO.

CUADRO 1.°—Batalla y asalto del Campanario, en la que jugarán dos piezas de artillería haciendo fuego sobre dicho Campanario.

CUADRO 2.°—La fuga de los presos del castillo de *Straunitz*, burlando la vigilancia del comandante, á quien embriaga al intento, cuyo papel ejecutará el Sr. Cordero.

CUADRO 3.°—Los ladrones en la venta; y la aprension de ellos por los viageros, cuyos roles desempeñarán el Sr. Gimenez, y Castañera.

El Sr. D. Felipe Caton por obsequio particular, ejecutará el papel de *Fritz*, Escudero del Baron: quien en clase de aficionado se presenta por la vez primera en la escena dramática dirigido por el Sr. Casa-cuberta: al verificarlo implora la indulgencia de un Público tan liberal, por ser muy ageno de su profesion, y solo por deferencia se anima á hacer este primer ensayo.

El todo de la funcion será cerrado por el divertIdísimo sainete—

La Boda de Chivico y Pancha,

En la que el Sr. Casa-cubeata desempeñará el papel del paisano *Juancho*. Igualmente se ejecutarán varios vailes del pais.

A las siete y media.

NOTA.—Los Sres. Abonados serán preferidos segun costumbre.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO DE LA VICTORIA.

Gran Funcion Extraordinaria,
LIRICO-DRAMATICA.
A BENEFICIO DE
VICTOR IZOTTA.

El Martes 2 *de Octubre de* 1838.

La siguiente funcion Lírico-Dramática, compuesta de las mas selectas piezas de uno y otro género, y que tendrá lugar en el dia indicado, como sigue—

PROGRAMA.

1.° La representacion del primer acto de la comedia clásica en 3, no representada en este teatro, y con el título de—

Un Novio para mi Niña,

ó sea

LA CASA DE HUESPEDES.

En la que la jóven Da. María del Cármen, sobrina del Sr. La Puerta, desempeñará la parte de la niña.

2.° Concluido este, se tocará á telon corrido la gran sinfonía nueva de la opera de Rossini, conocida por—La Gazza Ladra, que servirá de introduccion al gran duo de—

LA ARMIDA.

Música del mismo autor, y cantado por la jóven Rosa Culebras, y el Sr. Izotta.

3.° Seguirá el segundo acto de la antedicha comedia.

4.° La grande Aria con coros y acompañamiento de pueblo.

DEL CHARLATAN.

En la que el Sr. Vaccani aparecerá en la escena sobre un carro.

5.° Acto tercero de la comedia.

6.° Cerrará el todo de la funcion el gran final del primer acto de la opera de Rossini—

El Barbero de Sevilla.

Dará principio á las 7½.

NOTA.—Los Sres. abonados por temporada serán preferidos hasta la oracion de la víspera.

Obras en ingles.

VIEW of the State of Europe during the middle ages by Hallam 3 vol 8.°
Mackintosh—History of the Revolution in 1688, 2 vol 8.°
Tom Jones, 2 vol. 8.°
Shakspeare—Dramatic works, with a glossary &c., 1 vol.
Bulwer—The monarchy of the middle classes, or France, social, literary & political, 1 vol. 8.°
Miss Kemble's—Journal of a residence in América, 1 vol. 8.°
Mrs. Trollope's—Manners and customs of the americans, 2 vol. 12.°
Washington Irving—Life and voyages of Columbus, 4 vol.
Mrs. Martineau's—Society in America, 2 vol. 8.° 1837.
The Messiah, a poem in six books, by Robert Montgomery, fourth edition, 1 vol. 8.° with coloured Plates. London 1834
Walkers—Pronouncing Dictionary, 1 vol
Ainsnworth—Latin Dictionary, 1 vol.
Captain Ross—Voyage to the Artic Pole, 1 vol.
Buther—Historical Memoires respecting the English, Irish and Scottish Catholics, 2 vol. 8.°
Cooper's—Novels, 26 vol. 12.°
Pearch and Dodsley—Collection of Poems, 10 v. 12.° bound, en 45 pesos
Chesterfield—Letters in 4 vol. 12.°
Life of Washington, 5 vol. 8.°
Payleys—Philosophy, 1 vol. 8.°
Landscape annual for 1834, 1 vol. with numerous plates
Poetical works of Milman, Bowles, Wilson and Barry Cornwal, complete in 1 vol. splendid edition, richly bound in morocco
Robinson Crusoe, 1 vol. 8.°
Moore's—Life of Byron, 2 vol. 8.°
Child's own Book, 2 vol. 12.°
Miscellaneous Poetry, Scott's vision of Don Roderick, Cambell's Gertrude of Wyoming, Sotheby's Saul, Cumberland's retrospection &c., 2 vol. 4.° London
Lord Byron's—Complete works, with all the notes and the life by Galt. 1 vol. 4.° with 22 plates. 1837
The life of Sir Walter Scott, by Lockhart, his sow-inlaw, 3 vol. 8.° 1838
Forget me not foi 1831, the Christian Keepsake. Drawing room scrap book, the Keepsake, tourner's annual tour, with, beautiful engravings
Memoires of General Miller, 2 vol. 8.°
Milton Poetical works, 1 vol. 8.°
The Spectator, 8 vol. 18.°
Gallery of British artists, in a series of 588 engravings, from the days of Hogarth to the present time, with descriptive and explanatory notes in English and French, 4 vol. 12.° 1837
Shakspeare works, with a glossary and annotations, 11 v. 8.°
Domestic cookery, by Mrs. Mary Holland, 14th edition, 1 vol. 12.°
Vieyra—Portuguese granimar, 1 vol. 8.°
The book of English trades, and Library of Useful arts, 1 vol. 12.°
Warden—History of the United States of America, 3 vol. 8.°
State of the Philippine Islands, 1 vol. 8.°
Ulloa—Voyage to South America, 2 vol. 8.°
Buffon's—Natural History, 2 vol. 8.°
Rodney's report on South America, 1 vol. 8.°
Biographical conversations on celebrated travellers, by Bingley, designed for the use of young persons, 8 vol. 12.°

☞ Libreria nueva, calle de Cangallo núm. 82.
o1 4p

Cedro de Tucuman

HAY para vender á 7 reales el pié, en el núm. 14, calle del Cerrito. o1 15p

Mucamo.

UN sugeto que habla frances, portugues é italiano desea colocarse. Quien lo necesite puede dejar una esquela en esta Imprenta. o1 4s

Moneda corriente á réditos.

SE reciben 14,000 pesos por 3 meses, al 2 por ciento al mes, dando en garantía mayor valor en alhajas de oro, plata y brillantes: tambien se tomarán 20,000 pesos sobre fincas de doble valor por el término de un año. Para tratar ocúrrase á la calle del Perú núm. 23. o1 3s

Se desea comprar

Una casa de valor de 20 á 25 mil pesos, que esté en estado de habitarla una familia, y que esté situada de cuatro á cinco cuadras de la Plaza de la Victoria; advirtiendo que dicha casa será preferida siendo en calle empedrada. Quien la tenga y quiera venderla puede dejar un apunte en esta Imprenta diciendo la calle y número de la casa que se vende, igualmente donde vive su dueño para tratar.
o1 3p

Se necesita

UN hombre como de edad de 40 años, mas ó ménos, robusto y que sea soltero, para cuidar un enfermo: llevando buenas recomendaciones en la calle de Potosí núm. 105, hallarán con quien tratar. o1 1p

Aviso.

En la calle de Belgrano, pasando la Iglesia de Monserrat en la primera cuadra para el campo número 326, se alquila una casa con mucha comodidad para una familia, tiene nueve viviendas, cocina, pozo de valde, dos patios, corral y un almacen largo, propio para almacenar cueros, trigo, ó para establecer una fábrica. En la calle de la Universidad núm. 46, almacen de comestibles, hallarán con quien tratar. o1 3p

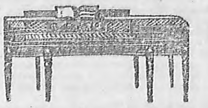

Un Piano ingles,

DE buenas voces, se vende en la calle de la Catedral número 231. o1 2p

Agrio superior de este año,

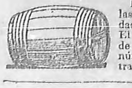

Por pipas, medias pipas y cuarterolas de agrio puro y de saperior calidad, se vende el todo ó por cascos. El que se interese ocurra á la Fábrica de Velas y Jabon, calle do la Piedad número 498, donde hallará con quien tratar. o1 6s

Aviso interesante.

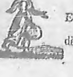

Se vende una Criada con leche y sin hijo. El que la necesite ocurra á la calle de la Piedad núm. 235. o1 3p

Terrenos.

SE vende una suerte de estancia situada en el partido de San Pedro, con frente al Rio de Arrecifes, compuesta de media legua de frente y legua y media de fondo. Ocúrrase á la calle de la Victoria núm. 125, puerta de calle, que alli está su dueño. o1 4p

¡ATENCION——ATENCION!

Gran Baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria número 136.

EL dueño de este Establecimiento resuelto á llevar á efecto su resolucion, de vender con la mejor equidad, atendiendo á las circunstancias del pais; promete desde el Lunes 24 del corriente hacer una grande modificacion en los precios establecidos, y al mismo tiempo para que nadie sufra engaño, se seguirán publicando los precios en los periódicos de todos ó la mayor parte de los efectos que hoy tiene la casa y de los que se vayan recibiendo sucesivamente.

Cocos franceses pintados del mejor gusto que han venido al pais fondo claros, á 20 rs.
Id. ingleses pintados muy finos, á 2 ps. y 18 rs.
Zarazas finas pintas de gusto, á 10, 12 y 14 rs.
Cocos muy finos para luto de mucho gusto, á 12 rs. y 2 ps.
Zarazas de colcha de gusto muy finas á 11 rs. y pieza 38 ps.
Muselinas de colores á cuadros de gusto, á 14 rs.
Id blancas lisas de la India, á 12 y 20 rs.
Coco blanco de la India muy fino, á 18 rs.
Muselinas blancas de cuadros de primera calidad muy finas para vestidos, á 22 rs.
Bretañas de Francia anchas muy finas, á 33 y 36 ps.
Id. hamburguesas superiores, á 18 ps.
Irlandas de hilo finas para hilo, el bulto á 40 y 50 ps.
Trué de algodon de primera, á 10½ rs.
Bramante muy fino, á 9 y 10 rs.
Id. fino, á 8 rs.
Pañuelos de vapor de rebozo de gusto, á 7 ps.
Un surtido de cotonias del mejor gusto que se darán á precios muy cómodos,
Prunelas finas los mejores colores, á 5½ ps.
Brines pard pantalones finos puro hilo, á 3½ ps.
Id. para id. blanco de primera, á 4 ps.
Pañuelos franceses muy baratos de gusto.
Brines blanco y plomo finos, á 20 rs.
Coletas rosadas de hilo finisimas, á 3 ps.
Medias de un color finas, á 2 ps.
Id. negras finas, á 20 rs.
Id. blancas de cuchilla muy finas, á 3 ps.
Id. id. de hombre lisas finas, á 20 rs.
Id. id. de muger finas, á 8 y 12 rs.
Id. de lana finas, á 3½ ps.
Pieles del diablo de bastones muy dobles, á 2 ps.
Medias de seda de patente de primera, á 12 ps.
Id. de id. bordadas de la mejor clase y gusto, á 13½ ps.
Nanquines por mayor y menor, á 8½ rs.
Géneros de hilo para sábanas de 1¼ varas, á 3½ ps.
Id. de id. frances fino de 1½ id., á 5 ps.
Pañuelos de seda de la India, á 9 y 11 ps.
Id. de raso para cuello de señora de mucho gusto, á 4 y 5 ps.
Cotines de hilo muy dobles y finos, á 2 ps.
Crea de hilo fina, á 2 ps.
Bayetas de pellon de primera rosa y punzó, á 11 ps.
Id. de dos frisas de primera punzoes, á 5½ y 6 ps.
Pañuelos de cachimir de algodon de rebozo, á 9½ ps.
Id. fleco de lana de rebozo de 7 cuartas, á 6, 7 y 8 ps.
Id. blancos de muselina de vara, á 12 rs.
Id. de cuadros de vara, á 10 rs.
Id. pintados punzoes, á 6 rs.
Id. en muselina pintados, á 10 rs.
Mahones amarillos de la India de 7½ varas, á 5 ps.
Guenganes muy finos para vestidos, á 10½ rs.
Pequines de algodon de un color finos, á 10½ rs.
Lienzo asargado americano superior, á 11 rs.
Id. liso finos muy blancos, á 6½, 7, 7½ y 9 rs.
Cotonias de colores finas, á 20 rs. y por mayor á 18 rs. yarda. Cortes de vestido de muselinas blancas de cuadros acambrayadas finisimas, á 18 ps.
Pañuelos de raso para señora á 55 ps. docena

Y una porcion de articulos mas que se manifestarán á los compradores. o1 7p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la Pulpería calle del Buen Orden núm. 233, de la Plaza de Monserrat 3 cuadras para el Sud.

El Martes 2 de Octubre, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de lo siguiente—

Dos pipas vino carlon, dicho blanco, dulce y seco
Aguardiente, ginebra, anis y caña en cascos
Agrio de naranja, miel de caña y vinagre
Vino Frontiñan, dicho de Burdeos embotellado, id. dulce
Yerba parnaguá, anis en grano
Cominos, ají, clavo y flor de clavo
Pimenton, pimienta, café en grano y molido
Azul de Prusia, papel de estraza
Aceite en botijuelas
Tabaco negro en rollos y picado muy superior
Azúcar blanca y terciada
Seda de coser de varios colores
Cintas de hilera, dichas de liston
Agujas, dedales, alfileres y botones
Agua de Colonia y de ámbar
Naipes, papel blanco
Almidon de mandioca y de trigo
Cascos vacios, sal de comer
Leña de rama seca
Tinajones como para depósito de tabaco
Tijeras de trasquilar, espuelas, frenos, &c. &c.

Y otra porcion de cosas y útiles del establecimiento que todo podrá valer de 8 á 10 mil pesos.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista núm. 14.

De Zarazas.

El Martes 2 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura por lotes, á términos que se estipularán; como 500 piezas zarazas de excelente calidad y gusto. Al mismo tiempo se rematarán algunos otros efectos que estarán presentes para detallarlos á la hora de la venta.

En seguida—

Unas piezas de gergones de medallones de gusto para alfombras, 24 camisas de hilo francesas muy finas, 50 id. de algodon listadas, pañuelos de seda colchados de rebozo.

POR EL MISMO.

De Muebles.

El Miércoles 3 de Octubre, á las 11 de la mañana, en la calle de la Catedral número 281, por tener que desocupar las habitaciones, se rematarán precisamente á la mejor postura—una cómoda de caoba de última moda, un escritorio de id. con espejo, una mesa id. de arrimo, un tocador con cajones y espejo, una docena sillas de esterilla norte-americanas, 1 cuja moderna, una mesa de comedor con cajon, una caja grande para ropa, 6 barrilitos de pintura en aceite, algunas sillas de paja, y otra porcion de útiles del uso de casa &c.

AVISOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

POLICIA.

HABIENDOSE avisado por la Policía, por repetidas veces, que los dueños de los Sepulcros cuyos plazos se hayan vencido ocurran á renovarlos; y como no lo hubiesen verificado, se previene que los que no lo realicen en el plazo de un mes contado de la fecha, se procederá á la venta de ellos perdiendo el derecho el propietario; segun así está dispuesto por decreto superior.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1838.

s29 8 *Victorica.*

Se vende

Una Romana grande americana con cabria completa, en la calle de la Reconquista número 277.

s29 8p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Judicial.

En las tardes del dia 1.º y 2 del entrante Octubre, por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia Dr. D. Roque Saenz-Peña, bajo las galerias de la Casa de Justicia, se han de celebrar almonedas y remate en el mejor licitador á dinero de contado, do una casa que dejó con su muerte D. Dionisio Walhs, sita en la calle de Cochabamba número 12 compuesto su terreno de 17½ varas de frente al Norte y 70 varas de fondo tasada en siete mil treinta y nueve pesos moneda corriente. Tambien un terreno en la calle del Buen Orden junto á la quinta de Rivadavia, con 69 varas de frente al Este y 80 de fondo formando esquina, tasado en 1,200 ps. moneda corriente, cuyo pormenor podrá verse en la oficina del que subscribe. Buenos Aires, Setiembre 29 de 1838.

Andres José Acosta,

s29 2p Escribano Público y de número.

☞ Desea Colocacion,

UN jóven español, *maestro de athona*, recien llegado de Europa. El que guste ocuparlo ocurra á la calle del 25 de Mayo núm. 21. s28 5p

---

☞ Atencion. ☜

AL Grande, Verídico, Legal, Indefectible BARATILLO que no es por seguir la moda, sino porque su dueño quiere redondearse; y cree que las personas que asistan no saldrán engañadas, ni el interesado desmentido.—Indica, pues, algunos artículos por no poder detallarlos todos.

Zarazas finas, vara á 8 reales
Pañuelos blancos para manos de cambray de pinos bordados á 12 rs.
Id. de id guarda de colores á 8 rs.
Id. floreados grandes á 10 rs.
Id. del tibet de 5 cuartas, de gusto, á 20 ps.
Id. de id. á 18 ps.
Id. de manos de algodon floreados á 7 rs.
Medias á bastones de algodon para señora á 18 rs.
Id. id. de cuchilla á 18 rs.
Id. id. caladas á 2 ps.
Id. de color con cuchilla á 18 rs.
Id. cortas para hombre á 9 rs.
Id. id. de colores á 10 rs.
Id. blancas para señoras, finas, á 18 rs.
Velos blancos y negros de punto á 20 ps.
Pañuelos de id. de tamaños diferentes.
Id. de la India de gusto de mas de una vara á 9 ps.
Id. de clases diferentes de 3½ á 5, 6, 7 y 8 ps.
Encages de hilo finos anchos y angostos de gusto.
Tiras de tul anchas á 3 rs.
Cintas de aguas de buen gusto á 18 y 20 rs.
Guantes de borra de seda lisos á 2 ps.
Id. bordados á 18 rs.
Id. de seda á 3½ y 4 ps.
Pañuelos de algodon punzoes tinte de aceite para manos á 10 rs.
Id. para id. á 8 rs.
Tiradores de punto finos á 8 rs.
Un surtido completo de medias para niños cortas y largas,
Hilo de ovillos fino á 9½ ps. libra,
Id. de carretel á 2 rs., 2½ y 3 rs. cada uno segun su clase,
Baritas para hombres con guarniciones diferentes á 12 rs.
Cintas de hilera blancas y negras á 1½ y 2 rs. anchas y angostas,
Espejos de cajon grandes á 2 ps.
Id. regulares á 12 rs.
Botones de nacar á 2 rs. docena,
Id. de 1½ rs. id.
Id. de hueso de 4 ojos á 2 rs. id.
Tijeras finas para costura á 8 y 10 rs.

Recova Nueva calle y Plaza de la Victoria núm. 66.

s28 4p

Aviso.

La acreditada tropa de carretas de D. José Serpa, se pondrá á la carga el dia 3 del entrante Octubre, con destino á Mendoza. Los Sres. que gusten cargar en ella, para el Rio 4.º, San Luis ó Mendoza, pueden ocurrir al núm. 254 calle del Cerrito.

s27 4p

Ama de Leche.

Se necesita una que presente buenas recomendaciones, y que no tenga hijos.—Al mismo tiempo una criada para todo servicio, en la calle de la Universidad número 30, darán razon. s27 4p

---

Se vende

Una criada de regular edad, sana y sin vicios, apta para todo servicio de casa; en la cantidad de 1,200 ps. El que se interese ocurra á la Recova Vieja frente al Fuerte, núm, 39. s27 5s

---

☞ Receta interesante.

EL virtuoso bálsamo anunciado, se avisa al público los grandes prodigios que hace cada dia. Ha curado setenta y tantos individuos de todas las enfermedades que se esplican en este aviso: cura toda clase de fistulas encanceradas, saca los huesos malos y deja los buenos, toda llaga que sea inveterada cura el veneris; tambien se da una tisanita suave y nada delicada, cura los lamparones, los ahogos, arranca las verrugas, cura toda clase de tos que proceda de asma en el pecho, cura el tisis, los dolores reumáticos, toda inchazon en las coyunturas; tambien ha curado dos individuos que padecian de relajacion ó quebradura, ha sanado cuatro individuos que padecian una cruel enfermedad que tenian unas fistulas que vertian por ellas la orina, otro que tenia cuatro fistulas de diez y seis años que estaba tan cariada que el aire que despedia era por las heridas y no por la via natural, se halla sano y está pronto á declararlo á la persona que quiera imponerse, cuatro señoras con las caras encanceradas hasta las narices y comidas hasta la ternilla, se hallan radicalmente sanas; últimamente son indecibles las virtudes del referido bálsamo; y tambien cura la perlesía. El que guste imponerse ocurra á la calle de las Piedras en el núm. 158, darán razon.

s27 6p

AVISO

A los Cazadores de buen gusto.

Antes calle de Federacion No. 81.
Ahora calle de Potosí No. 58½.

ANSELIN, Armero muy conocido en Buenos Aires; tiene el honor de avisar á las personas que quisieren honrarle con su confianza; que hace todo lo que es concerniente á su oficio, como son cajas de fusil, francesas, inglesas y españolas &c., lisas y esculpidas de la mayor elegancia, conforme sé quiere. Pone las escopetas viejas, de chispa, fulminantes y las deja como nuevas. Hace tambien ciertas piezas de cinceladura y grabado, como punzon y matriz, por plateros y joyeros: todo á un precio muy moderado. s25 4p

---

Papel fino rosado.

ACABA de sacarse un surtido de Papel Rosado, de varios tamaños, en la IMPRENTA ARGENTINA, de la Plaza para el Colegio núm. 37.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso á los Vigilantes.

EN la noche del 26 del corriente mes de Setiembre, se han robado de la casa núm. 123 calle de las Piedras, las prendas siguientes, que estaban en remojo en una batea.—*A saber:*

Dos camisas de irlanda de hilo finas con las marcas R. P., de hombre,
Un vestido blanco de cambray enredado de dos y de cuatro dedos de ancho cada uno,
Un paño de manos cribado con maya,
Una colcha de muselina blanca bordada al tambor,
Cuatro enaguas blancas con maya de algodo y de hilo,
Dos fundas de almohadas de muselina rayada con maya ancha,
Dos pares calzonsillos de algodon,
Ocho pañuelos cambray de hilo bordados y lisos de manos,
Dos camisas de niño, de coco.
Un delantar de cotonia blanco.
Dos camisas de señora de bretaña de hilo, y 1 id. id. de coco.
Se dará buena gratificacion al que descubra el robo.

s27 3p

Se alquilan dos casas.

Una en la calle de Balcarce núm. 7, y otra en la calle de las Piedras núm. 31, con esquina y corralon. Los que se interesen ocurran á la calle de la Victoria núm. 83. s26 4p

---

Para Córdoba, Tucuman y Salta.

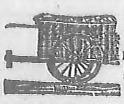

El 4 del entrante Octubre darán principio á cargar dos tropas de carretas de las mejores de las dos carreras: la una para Córdoba, y la otra para Tucuman y Salta. Los SS. que gusten fletar podrán verse con su consignario que subscribe

Manuel I. Molina,
Calle de Cangallo número 127.

s25 4p

A los aficionados á la Botánica, á la Agricultura&c.

Almanack du Bon Jardinier, 3 vol. 1838.
Tollard, traité des végétaux &, 1 vol. 1838.
Recherches sur les mais, suivies de l'art de fabriquer le sucre et le papier avec la tige de cette plante, 1 vol. 1837.
La Nouvelle Maison rustique, 2 vol. 1837.
Dictionnaire d'Agriculture, 2 vol. en 8.º 1833.
Manuel du vigneron, ou l'art de cultiver la vigne, de faire les vins, les vin[illegible] & 1 vol.
Trattato delle [illegible] tivazione degli ulivi, della coltivazione delle [illegible] frutto che se nepuo cavare, 1 vol. 8.º
Esquisses d'Horticulture, 1 vol. 12.º
Nouveau systéme de Physiologie végétale et de Botanique accompagné, d'un atlas de 60 Planches, 1 vol. 1.º 1837.
La Botanique, ou la Physiologie végétale en 24 Leçons, 1 vol. 8.º 1838.
Plantes Grasses, collection de 170 Planches colorisés, en 70 pesos papel.
Ingertadores, podadéras, tijeras para cortar rosas sin espinarse las manos, (greffoirs, serpettes, secatteurs, cueille-rose &).

A LOS AMANTES DE LAS BELLAS ARTES.

Orloff, Histoire de la Peinture en Italie, 2 vol. 8.º
Manuel de Miniature, de Gouache et de l'Aquarelle, 1 vol. 12º.
Lettres sur la Miniature, 1 vol. 12.º
Manuel du Dessinateur et de l'imprimeur Lithographe, 1 v. 12.
Traité de la Peinture de Leonard de Vinci, 1 vol. 4.º
Manuel du Dessinateur, ou traité complet du dessin lineaire, de l'ornement & 1 vol. 12.º
Manuel du Peintre et du Sculpteur, 2 vol. 12.º
Mengs—Antologia dell'arte Pittorica, 1 vol. 4.º
Milicia—sobre las Bellas Artes.
Bosquejo de Itálica, por D. J. Matute y Gaviria.
Galerie des Artistes Anglais, depuis Hogarth jusqu' á nos jours, ou suite de 288 gravures de leurs productions les plus estimées, soigneusement graveés sur acier, accompagnée de notes descriptives et explicative en anglais et en français, 4 vol. 1837.

OTRAS OBRAS.

Essai sur l'Emploi du temps, par Jullien, 1 vol. 8.º
Traité d'Arpentage, nivellement, dessin lineaire et lavis des Plans par Monestroll, 1 vol. 8.º Planches, 1835.
Essai sur l'instruction des aveugles, ou exposé analitique des procedés employés pour les instruire, 1 vol. 8.º avec 22 Planches.
Histoire de l'Administration des secours publics, & & & analyse de tout ce qui est relatif au meilleur mode d'administration civile, financiére et personnelle des divers etablissemens crées en faveur des pauvres, par le Baron Dupin, 1 vol. 8.º
Le Cuisinier Royal, par Viart, homme de bouche, quinziéme edition, contenant l'art de faire la Cuisine, la Patisserie & & orné de 9 Planches, 1 vol. 8.º 1837.
Traité d'Astronomie de Sir J. Hershell, 1 vol. 8.º 15 Planches 1835.
Histoire des Institutions Militaires des français, suivie d'un aperçu sur la Marine Militaire, avec un atlas de 200 Planches, par Sicard, 5 vol. 8.º 1831.
Le Mexique, ou relation d'un voyage dans la nouvelle Espagne, contenant des notions exactes sur la situation Physique, morale et politique de ce pays, 2 vol. 8.º, accompagné d'un atlas de 20 Planches.
Manuel des Poids et Mesures, des monnaies et du calcul decimal, 1 vol. 1833.
De la Prostitution dans la ville de Paris, considerée sous le rapport de l'Hygiéne Publique, de la Morale et de l'Administration, & & &, 1 vol. 4.º
Manuel du Relieur.
Manuel de la Bonne compagnie, des Dames, des Demoiselles, des Domestiques.
Mapas de Méjico y Estados Unidos.

Libreria Nueva, calle de Cangallo, número 82.

s25 3p

Desean Colocacion

DOS jóvenes hijos del pais que han llegado de ultramar, donde han residido algunos años, uno de ellos habla y escribe portugues; tienen quien garantize la conducta de ambos. Darán razon en la calle de Méjico No. 31, ó dejando en esta imprenta una carta con las iniciales F. V.

s 25—3s

Se alquila

Una casa en la calle de la Paz No. 184; su dueño vive en la calle de Federacion No. 24, en los altos frente al café, y en esta misma casa se alquilan piezas para hombres, y tambien se vende una puerta. s 25—4p

---

Tabaco Superior

SE ofrece en venta en partida ó por rollos. Ocúrrase calle de la Piedad No. 144. s25—2p

---

Busca Acomodo

UNA Señora para mucama y para el servicio interior de una casa de familia. Quien la necesite puede ocurrir á la calle de Corrientes No. 29. s 25—3g

---

Se vende

Un negro jóven, de buena presencia, de 15 á 16 años, sano y robusco, apto para todo servicio. El que se interese en su compra véase con su amo en la calle de Suipacha No. 36, en un establecimiento de loza.

s 25—6p

Al Público—Sanguijuelas.

EN la calle de Cangallo No. 102, Barbería de Roque Buireu, las hay grandes y de buena calidad, y las aplica á 12 reales una. Igualmente se venden á un precio muy equitativo. s 25—4p

---

Se vende

Una criada por haberlo solicitado ella misma. El que guste puede ocurrir á la calle de Federacion número 148.

s 25—4p

Aviso.

EN la calle de la Esmeralda número 126, se vende una casa con siete piezas habitables y todas sus oficinas necesarias. El que quiera comprarla véase con su dueña en la calle del Perú número 211. s21 6p

---

Aviso importante
A LOS HACENDADOS.

EN la Recova vieja, frente al Fuerte número 39, se encuentra la coleccion general de Marcas de ganados en la provincia. El que necesite puede ocurrir á buscar las que le correspondan con facilidad.

OTRO.—En el mismo parage se solicitan comprar 1,000 terneros de año, mitad machos y mitad hembras. Tambien se venden unos terrenos de propiedad para Estancia y otros en enfiteusis.

En el mismo parage se dá dinero á intereses con garantia de alhajas de oro, plata, brillantes ú otra que acomode mejor al interesado. En la Recova vieja frente al Fuerte núm. 39, darán razon. s19 10s

---

Se alquila

En la calle Larga de Barracas, una casa propia para negocio de pulpería ó fonda ó para vivir una familia; dicha casa conocida ántes por la Fonda de Ballester. Calle de la Piedad número 210 encontrarán con quien tratar.

s19—17p

Limpieza económica.

Sigue vendiéndose este descubrimiento cómodo, sencillo, económico hecho en Barcelona el año 36, para sacar grasa, sudor, manchas en propia casa en el cuello de los fraques, levitas, chaquetas, sombreros, capas de ambos sexos, y en toda clase de ropa, como lana, algodon, seda, &c., ya esperimentado en esta capital, que en dos minutos sin falta queda un cuello como nuevo con la misma y todavia mas consistencia, sin dañar ni dejar olor alguno volviéndole su lustre que hubiese perdido. A mas es tan necesario, pues á cada instante suele acontecer desgraciadamente alguna mancha de aceite, grasa, &c., en pañuelos de seda de señora de mucho valor, vestidos, y en cualquier otro efecto de ambos sexos, tanto de invierno como de verano, aplicándole dos veces este específico con un pedacito de paño ó seda, y frotando un instante como habla la receta, desaparece enteramente. Es conocido á mas de la Europa en Montevideo por su éxito feliz. Se advierte para seguridad del comprador que todas las botellas están marcadas con letras G. V., nombre del mismo fabricante de Barcelona, y que se vá disminuyendo considerablemente su número por la concurrencia de muchos señores que han vuelto á comprar despues de haberlo felizmente esperimentado. En los depósitos calle de Cangallo núm. 198, zapatería, comenzando la cuadra antes de llegar á la Plaza Nueva, y en la de Potosí número 46, del Colegio para San Francisco, paraguería, estarán de venta á *cuatro pesos botella*, siendo una sola capaz para mas de seis meses. Se pueden rasladar á cualquier punto. s13 15p

---

BARATILLO
Del Golpe Maestro.

EN el Gran Baratillo de la calle de la Victoria núm. 98 y 96½, á mas de los géneros por menor que los hay para todo el público en general, hallarán los tenderos de suburbios y campaña, un elegante surtido de géneros nobles y á precios cómodos, pudiendo proporcionarles en cantidades mayores. Asimismo las personas de gusto, en dicha tienda hallarán irlandas y olandas de hilo de la mas superior calidad para camisas y otros usos, paños superfinos para fraques, levitas y otros usos de primera clase; siendo todo ello á precios mas equitativos que antes del Bloqueo. s24 4p

---

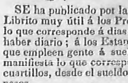

Interesante
A TODOS.

SE ha publicado por la *IMPRENTA ARGENTINA*, un Librito muy útil á los Propietarios para á primera vista saber lo que corresponde á dias de alquiler; á los Militares para el haber diario; á los Estancieros, Quinteros, y á todos aquellos que empleen gente á sueldo mensual; pues dicho cuaderno manifiesta lo que corresponde á cada dia en pesos, reales y cuartillos, desde el sueldo mensual de 5 pesos hasta el de 500 pesos.

Ademas, dicho Librito contiene una *Tabla de la hora en que sale y se pone el Sol*, segun el Meridiano de Buenos Aires, corregida y aumentada con varias notas, en las que se demuestra la diferencia de tiempo de esta Capital á varias ciudades principales de la República hasta el Perú, como son á Santa Fé, Córdoba, Tucuman, Santiago del Estero, Corrientes, Paraguay, Potosí, La Paz, Oruro, Cuzco y La Plata.

Se vende en la misma IMPRENTA, de la Plaza á media cuadra para el Colegio número 37.

☞ PRECIO—DOS PESOS.

Mudanza de Domicilio,
De la calle de Cuyo No. 58, al No. 170 en la misma calle.

SANGUIJUELAS
Recien llegadas de Europa.

SE venden por mayor y menor en dicha calle de Cuyo No. 170, advirtiendo que las hay de todos tamaños al gusto de los compradores. s 21 12p

---

☞ PRIMAVERA
Tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables ó dejados de los médicos, sea del mal que fuere, (á excepcion de tísicos é hidrópicos ya inveterados) los demas sean de pujos, evacuaciones, lombrices, epilepsia ó gota-coral, ahogos, arestin ó lepra, mal de San Lázaro, lamparones, aire perlatico, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, detenciones de regla, flus blanco y señoras que no tengan sucesion, vómito de sangre, ó vómito por crudezas de estómago, mal venereo &c., ó sea de la enfermedad que fuere, viéndose con EDUARDO SALAS, hallarán remedio para sus males en la calle de Cangallo número 498, de la Plaza nueva ó de las Artes siete y media cuadras para el campo en la última puerta de calle á la izquierda, á espaldas del Molino de viento, y en el patio hay un Jardin con muchas figuritas. ☞ Esta medicina se puede transportar á los pueblos interiores y á los reinos estrangeros. s22 6p

---

Aviso á los Almaceneros.

EN los almacenes de D. CARLOS M. HUERGO, frente á la Aduana, hay á venta los artículos siguientes:—
Arroz de la Carolina en barricas chicas,
Pavilo del Brasil,
Tabaco negro por mayor y menor,
Aguardiente en pipas, medias y cuartas. s18 10p

Se compran

Botellas vacias, que sean en un precio moderado. En la calle del Perú No. 110, se encontrará con quien tratar.

s17—8p

¡Atencion al aviso!

EL que subscribe hace presente á este respetable público y á sus amigos en general, que la fábrica de cerveza que se ha anunciado haberse mudado de la calle del Tucuman número 362, á la calle de la Catedral número 267, es enteramente una equivocacion, pues lo que hay es el haberse separado el socio DON J. SANTIAGO REINERY; y por lo tanto hago presente que se halla dicha fábrica en su mismo estado atrás del Parque, y se encuentra en ella constantemente Cerveza de la mejor y superior calidad, á precios sumamente equitativos, y bien servido al público; avisándose así para inteligencia de todos.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1838.

s17 30p HENRIQUE KNOLL.

Aviso.

EN el Almacen calle de Federacion, al lado del núm. 211, hay de venta los renglones siguientes—
Papel florete de la mejor calidad
Arroz, Tabaco negro superior
Piola é hilo de acarreto
Almendras con cáscara y sin ella
Pimenton colorado, superior y muy fresco
Jabon de Candia muy recomendable por su calidad
Naipes, Anis en grano, Alpiste
Terciopelo surtido, Semilla de lino
Cominos, Anchoas saladas
Esencia de Rosa, Anis y Limon
Azul de Prusia
Carabanas, Flores y Hebillas de plata.

s 15 30s

Ojo ojo ojo á la conveniencia.

EN la casa número 97 calle de Potosí, se dá dinero sobre prendas de oro, plata ó algunos muebles que estén en buen uso, á muy corto interes; advirtiendo que á cualquiera hora que lleguen encuentran con quien tratar, frente á la Botica del Mercado s12 30s

---

ATENCION.

ES hoy de moda exhibir al Público *Baratillos*, sin embargo que los precios desmienten acaso esta clasificacion; en la calle de Representantes esquina del Mercado número 80, frente al Cuartel que fue de Patricios, se anuncian al Público para hoy Lunes 17 del corriente, los artículos nobles que constan de la siguiente lista, á precios tan bajos que los compradores al largar su dinero no podrán menos que dar las gracias al vendedor.

Alemaniscos de puro hilo para toayas á 20 rs. vara
Brines de hilo plomo á 20 rs. vara
Pañuelos de taparse de hernani á 25 ps.
Muselina blanca fina á 12 rs. vara
Id. muy ricas á 20 rs. vara.
Listados finos, la pieza de 13 varas, á 12 pesos la pieza.
Zarazas pintas muy bonitas á peso la vara.
Id. listadas á 7 rs. la vara.
Pequines algodon color ante á 8 rs. vara.
Pequines de algodon franceses de todos colores, calidad superior, á 12 rs. vara.
Zarazas para colcha á 5 rs. vara.
Id. para id. pintas muy bonitas á 6 rs. vara.
Bramantes finos á 8, 9 y 10 rs. vara.
Mahones amarillos, la pieza de 7½ varas, á 5 pesos la pieza.
Zarazas finas á 10, 12, 14 rs. y 2 ps. vara.
Medias de seda de patente bordadas á 14 pesos.
Medias de seda de patente bordadas á 14 ps.
Muselinas blancas á cuadritos á 8 y 10 rs. vara.
Muselinas de colores á 8 rs. la vara.
Merinos ingleses muy ricos.
Princetas para levitas muy ricas á 8 pesos vara.
Zarazas para luto á 9 y 10 rs. vara.
Pañuelos de vapor á 5, 6 y 7 ps.
Pañuelos cambray de algodon muy finos.
Pañuelos pintados de una vara de tamaño á 10 y 12 rs.
Pañuelos de reboso de cachemir de algodon guardas colchadas á 6 pesos.
Géneros de seda para chalecos á 4 ps. vara.
Cotones muy ricos á 9 ps. vara.
Cotonias para chalecos á 3 pesos vara.
Cambrayes pintados á 2 ps. vara.
Cambray de Obispo muy fino ancho á 20 rs. vara.
Linó blanco y rosado á 2 ps. vara.
Pañuelos para manos punzoes á 6 rs.
Lienzos muy ricos, y otros muchos artículos que se enseñarán. s17—30p

---

Mudanza de Domicilio.

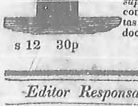

La fábrica de cerveza blanca de primera calidad que estaba atras del Parque, se halla establecida en la *calle de la Catedral núm.* 267, de las Catalinas cuadra y media para el Retiro.

En dicha fábrica se halla constantemente un surtido de *cerveza blanca superior*, á razon de 13 pesos docena con las limetas, y trayendo las limetas al tiempo de la entrega, á 8 pesos docena.

s 12 30p *F. Santiago Reinery.*

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.